

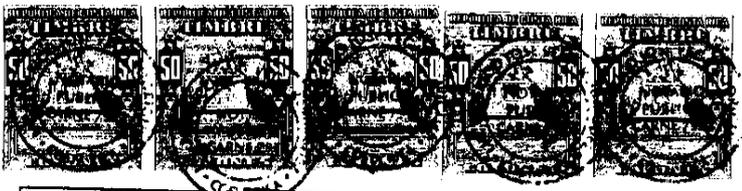
El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público de Costa Rica, con oficina en San José, Escazú, San Rafael, certifica en lo conducente con vista al Registro Público, Sección Mercantil y al Registro de Accionistas, legalizado ante la Dirección General de Tributación de la República de Costa Rica, que la sociedad SOLAR GROTON, S.A., con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos diez mil ochocientos cuarenta, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora-Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, tiene un Capital Social de Cien dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por Cien Acciones Comunes y Nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas, propiedad en su totalidad de la sociedad costarricense MAYER TOWER, S.A., con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos siete mil novecientos ochenta, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora-Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, la cual es propietaria del cien por ciento del Capital Social de la sociedad Silicon Beat, S.A. Que de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, se certifican también que las inscripciones aquí indicadas no están canceladas o modificadas por otro asiento, asimismo hago constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito y que se encuentran vigentes al día de hoy. Es todo. Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, Costa Rica, a las ocho horas del once de enero del dos mil once, a solicitud de Víctor Mesalles Cebriá, para surtir efectos en el República de Ecuador, Cuenta, ante la Superintendencia de Compañías y con relación al artículo ciento diez del Código Notarial, agrego al original mi firma de puño y letra y el sello blanco debidamente registrados ante el Registro de Notariado y además se agregan y cancelan los timbres de ley en el original. De Conformidad con la Directriz Número Cero Dos - Dos Mil Cuatro, de la Dirección Nacional de Notariado, la presente Certificación tiene asignado el consecutivo número CINCUENTA Y SIETE - DOS MIL ONCE y es impresa en el papel de seguridad número DOS UNO UNO CUATRO UNO UNO CUATRO TRES.



FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ



79720021111111111111





Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ**, CÉDULA **107690257**, CARNÉ NÚMERO **7972**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas cuarenta y seis minutos del catorce de enero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

DNN

21200392



Banco de Costa Rica

13/01/2011 17:41:56

Origenar: 943 Main Branch
Cajero: 11131412
Documento: 00000006
Formulario:
Motivo: 1000

DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transacciones: COLONES
Cuenta: 001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: ****3490000000.00
Valores: ****00000000.00
Total: ****3490000000.00

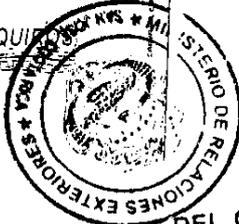
Cuenta en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES
Efectivos

Deposito en: 000108990777
CIBANCA

BCR CENTRO DE NEGOCIOS
LA URUCA
Banco de Costa Rica

* 13 ENE. 2011 *

GRIGORIO JIMENEZ QUIROGA
CAJERO



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. 2
CUENCA, DE 12 ENE. 2011



Dr. Eduardo Palacios Muñoz



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Carlos M. Rodríguez
LA AUTENTICA
77 FEB 2011
SAN JOSE
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD
EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA
IDENTIFICACION N° 16/2011
Presentada para autenticar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): *María Fernanda Navas J.*
En todas sus actuaciones
PANTINA ARANZOLA AL IS. /
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50.-
LUGAR Y FECHA San Jose, 16/01/2011



María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES